

Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2017-C/MPP

Puno, 25 de Octubre del 2017

EL CONCEJO PROVINCIAL DE PUNO:

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de Octubre del 2017, Resolución de Alcaldía N°616-2017-MPP/A de 09 de Octubre de 2017, Informe N°104-2017-MPP-GMAS emitido por Gerencia de Medio Ambiente y Servicios, Opinión Legal N°496-2017/MPP/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

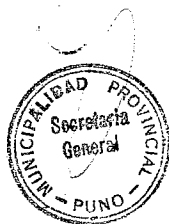
Que, el numeral 25) del artículo 9° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: *Corresponde al concejo municipal: Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.*

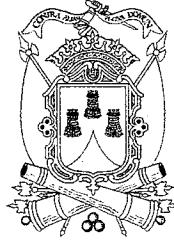
Que, mediante Resolución de Alcaldía N°616-2017-MPP/A de 09 de Octubre de 2017, se resolvió: *Designar a Luz Nancy Gallegos Fuentes – Gerente de Medio Ambiente y Servicios, como responsable de realizar los trámites y coordinaciones respectivos ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), con la finalidad de efectivizar donaciones a favor de la Comunidad Campesina Cancharani de la Provincia de Puno.*

Que, mediante Informe N°104-2017-MPP-GMAS emitido por Gerencia de Medio Ambiente y Servicios, indica que mediante Acta de Entrega 181-000C-AC-2017-000083 se recepciono 53 ítems de diversas mercancías de parte de la Oficina de Soporte Administrativo Puno (Supervisión de Almacén), por el valor de \$ 2661.52, dichas mercancías fueron depositadas en el almacén de la Secretaria Técnica de Defensa Civil como custodia, ubicado en el Parque del Niño de la Urbanización Chanu Chanu de la ciudad de Puno, por tal solicita realizar los trámites correspondientes para que el Pleno de Concejo Municipal emita un acuerdo de aceptación de dicha donación y a su vez acuerde donar toda esa mercancía a la Comunidad Campesina de Cancharani, como indica la Resolución de Oficina 181 3H0300/2017-000087.

Que, mediante Resolución de Oficina N° 181 3H0300/2017-000087 emitida por la Oficina de Soporte Administrativo de la Intendencia de Aduano Puno, se resolvió: *Adjudicar a la Municipalidad Provincial de Puno con RUC 20146247084, mercancía con destino a la Comunidad Campesina de Cancharani que tiene un valor de DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 52/100 DOLARES AMERICANOS (US\$ 2 661.52) (...).*

Que, mediante Opinión Legal N°496-2017/MPP/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, se concluye que es viable aceptar la donación proveniente de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, por lo que conforme al numeral 20) artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, corresponde al Concejo Municipal aceptar la





Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2017-C/MPP

donación proveniente de la SUNAT, por otro lado y en aplicación de su numeral 25) corresponde a esta misma instancia autorizar la donación de los bienes en favor de la Comunidad Campesina de Cancharani.

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal por Mayoría, Dictó el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la donación efectuada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) de bienes detallados en la Resolución de Oficina N° 181 3H0300/2017-000087 emitida por la Oficina de Soporte Administrativo de la Intendencia de Aduano Puno que en anexo forma parte del presente Acuerdo, bajo los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- EXPRESAR, el agradecimiento del Concejo Municipal de Puno, a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) por la donación efectuada en favor de la población beneficiaria.

ARTICULO TERCERO.- APROBAR, la donación de los bienes detallados en la Resolución de Oficina N° 181 3H0300/2017-000087 emitida por la Oficina de Soporte Administrativo de la Intendencia de Aduano Puno, a favor de la Comunidad Campesina de Cancharani de la Provincia de Puno.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Medio Ambiente y Servicios, Oficina de Control Patrimonial el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Aboq. Adolfo Damian Adco Quispe
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE